

garse, y que por ello seles deue dexar de dar el sanctissimo Sacramento del altar. ¶ La 3<sup>o</sup> razon que algunos alegã para no darles el sanctissimo Sacramento del altar, es por parefcer les inhabiles, rudos y faltos de capacidad y razon para recibir tan soberano manjar. Esta razon es bien fribola, considerada y mirada la habilidad y capacidad que la razõ y derechos piden en el que ha de rescebir este sanctissimo Sacramento. Lo primero ha de tener uso de razõ como mãda el. c. Omnis vtriusq; sexus ya referido. Y la glosa declara que por años de discrecion se entiende capacidad de peccar: por q̃ en llegando a esta edad de poder peccar tengã remedio spiritual, q̃ es la Confession y Comunion para librase del peccado. Y sant Antonino de Florencia lo declara de esta misma manera diziendo assi. Dizen se años de discrecion en la muger, quando llega a los doze años: y en el varon a los catorze, segun la opinion de Pedro de Palude.

¶ Lo segundo que se requiere para rescebir este Sanctissimo SACRAMENTO es [ segun dize el Catechismo Tridentino en el lugar arriba referido ] que el q̃ ha de rescebir el sanctissimo Sacramento del altar sepa

I

hazer